
SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 210

COMISIONES DE ECONOMIA, DE INDUSTRIA
Y DEL **MERCOSUR**

Impreso el día 11 de mayo de 2000

Término del artículo 113: 22 de mayo de 2000

SUMARIO: Mercaderías individualizadas y clasificadas en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Prohibición de la importación de las mismas Vago y otros. (4.420-D.-1999.)

Dictamen de **las** comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Industria y del Mercosur han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vago y otros señores diputados sobre prohibición de la importación de neumáticos comprendidos en la posición de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) 4012.20.00, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, . . .

Artículo 1° — Prohibese la importación de las mercaderías individualizadas y clasificadas en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, elaborado bajo los auspicios del Consenso de Cooperación Aduanero, firmado en Bruselas, Remo de Bélgica, el 14 de julio de 1983, y modificado por su Protocolo de Enmienda hecho en Bruselas el 24 de junio de 1986, y sus Notas Explicativas que figuran en la Nomenclatura Común del Mercosur 4012. "Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho, bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura intercam-

biable para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps") de caucho.

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 9 de mayo de 2000.

Manuel L. Martínez. — Juan P. Baylac.
— Alfredo Neme Scheij. — José L. Lanza. — Luis A. Trejo. — Ricardo H. Vázquez — Delki A. Scarpin. — Marcelo L. Dragan. — Julio C. Conca. — Enrique M. Martínez. — María del Carmen Alarcón. — Carlos A. Raimundi — César A. Albrisi. — Alberto Briozzo. — Jorge P. Busti. — Mario H. Cañero. — Enrique G. Cardesa. — Carlos A. Castellani. — José M. Corchuelo Blasco. — Guillermo E. Corfield Jorge A. Escobar. — Arturo R. Etchevehere. — Gustavo C. Galland. — Ricardo Gómez Díez. — Enzo T. Herrera Páez. — Carlos R. Iparruguirre — Guillermo R. Jenefer — Beatriz M. Leyba de Martí. — Eduardo G. Macaluse - María S. Mayans. — Ana M. Mosso. — Jorge A. Obeid. — María G. Ocaña. — Federico R. Puerta. — Bernardo Quinzio — Pedro Salvatori. — Eduardo Santín. — Luis A. Sebriano Chaparro. — Jorge R. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Industria y del Mercosur, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Vago y otros señores diputados, creen **innecesario** abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente :

Es práctica usual en los países desarrollados que los neumáticos usados al fin **de su vida** útil sean desechados, convirtiéndose en productos de una alta contaminación ecológica, dado que sus componentes no son reciclables. Ilustra esta situación un Informe de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos que dice que el 84 % de los 279 millones de cubiertas que anualmente se utilizan quedan abandonadas en depósitos de basura o los usuarios se deshacen de ellas en la vía pública.

Una de las soluciones encontradas por algunos países, ha sido impulsar la exportación de estos residuos descartados para la circulación en la nación de origen, a Países que permiten su ingreso. Una vez en el lugar de destino, las cubiertas de desecho

son convertidas por sus importadores y/o comercializadores, en cubiertas "aptas" para circular, por medio de técnicas de redibujado o similares, que no mejoran lealmente la aptitud de seguridad del neumático, sino que las "maquillan" para facilitar su venta.

Así la comercialización de estos neumáticos convierte a los vehículos en los que son utilizados, en eventuales protagonistas de accidentes de tránsito

Nuestro país sufrió el ingreso de dichos neumáticos en forma casi indiscriminada, afectando la seguridad en la vía pública, la industria nacional proveedora de estos productos e impactando negativamente en el medio ambiente.

Debido a sus consecuencias, gran cantidad de voces se escucharon criticando esta situación y el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictó la resolución 660/98 que prohibió hasta el 30 de Junio de 1999 la importación de neumáticos usados para el consumo, y mediante la resolución 775/99 se prorrogó la medida hasta el 30 de junio de 2000

Al acercarse una nueva fecha de vencimiento, vuelve a hacerse presente la incertidumbre sobre si ésta será prorrogada, que aunque así lo fuera, cualquier atraso en el dictado de la correspondiente norma, puede ser aprovechada para el ingreso de una partida de estos neumáticos con las detalladas consecuencias.

Por todo lo expuesto es que consideramos que frente a la persistencia de las causas que fundamentaron la prohibición de la importación de los neumáticos usados, se hace necesario aprobar el presente proyecto de ley para blindar una solución definitiva a la problemática descrita

**Ricardo N Vago. — Juan P Baylac. —
Manuel L. Martínez.**

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, . .

Artículo 1° — Prohíbese la importación de neumáticos comprendidos en la posición de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) 4012 2000.

Art 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ricardo N. Vago. — Juan P. Baylac. —
Manuel L. Martínez.**